

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino a dos cabos.—Hace extensiva a Marina la de Guerra de 30 de julio último.—Sobre obras que expresa.—Aprueba aumento al cargo del capellán del arsenal de Ferrol.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Dispone formación de contrato.  
SERVICIOS AUXILIARES.—Resuelve instancia de un oficial mayor de Archivos.—Id. expediente del apostadero de Ferrol.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Desestima instancia de D. M. Orts.

INTENDENCIA GENERAL.—Licencias a los comisarios D. L. Méndez y D. E. Rey.—Desestima instancia de un operario.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los cabos del primer regimiento de Infantería de Marina, Miguel Aceytuno Millán y Ramón Aceytuno Millán, en las que solicitan ser destinados al regimiento Expedicionario del Cuerpo; teniendo en cuenta que en el mismo existen vacantes de la mencionada clase, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos de dichos interesados, los cuales serán pasaportados para sus nuevos destinos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de agosto de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.  
Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.  
Señores....

## Pasajes

*Circular.*—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se haga extensiva al personal de Marina cuanto dispone la real orden de Guerra de 30 de julio último, publicada en el *Diario Oficial* de aquel Ministerio número 167, pág. 381.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de agosto de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
José Pidal.

Señores....

## Copia de la real orden de referencia.

«Sección de Intendencia.—Pasajes.—Circular.—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las personas de las familias de todas las clases militares que, con ocasión de destino forzoso de estos tienen derecho a pasaje por cuenta del Estado, puedan verificar su traslado al punto de residencia de los mismos en la época que le convenga, dentro del tiempo que permanezca en su destino el cabeza de familia, siendo aplicable esta concesión, tanto en los destinos que en lo sucesivo se determinen como en los actuales, por lo que respecta a las familias que aún no hubieran verificado el traslado.—De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de julio de 1915.—ECHAGÜE.—Señor. . . .»

## Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Vista la comunicación núm. 305, del General Presidente de la Comisión Inspectora del arsenal de la Carraca, fecha 14 de julio próximo

pasado, relativa a presupuesto de obras necesarias en el Negociado de Teneduría de libros, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo informado por la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central, se incluya la citada obra en la relación para obras del año próximo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de agosto de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 458, de 3 de julio último, en la que el General Jefe del arsenal de Ferrol manifiesta haber dispuesto se aumente provisionalmente a cargo del Capellán párroco de dicho establecimiento, un armario de 1,70 metros de alto por 0,78 íd. de ancho y 0,40 íd. de fondo, que sin atención determinada existe en almacenes, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo con carácter definitivo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de agosto de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

## Construcciones de Artillería

### Material

Excmo. Sr.: Autorizada la adquisición por gestión directa de 1.200 proyectiles de 305 mm., con destino a los acorazados *Alfonso XIII* y *Jaime I*, de los cuales 360 serán perforantes y 840 semiperforantes, y examinada la proposición hecha por la casa «Aktiebolaget Bofors Gullspang», de Suecia, para el suministro del material de que se trata, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior de la Armada y las manifestaciones expuestas por la referida casa en escrito fecha 9 del corriente mes, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se adquieran de la casa «Aktiebolaget Bofors Gullspang», de Suecia, 1.200 proyectiles de 305 mm., de los cuales serán 360 perforantes y 840 semiperforantes, a cuyo efecto se procederá por la Intendencia general de este Ministerio a redactar el contra-

to correspondiente sobre las bases acordadas, el cual será remitido a la Comisión de Marina en Europa, a fin de que una representación de la misma se traslade a Suecia, donde previa la consulta del Abogado afecto a nuestra representación diplomática, tendrá lugar la firma del contrato de referencia.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el importe de este servicio, que asciende a *un millón trescientas ocho mil* (1.308.000) coronas suecas, afecte al crédito de *dos millones quinientas mil* pesetas, concedido por la real orden del Ministerio de Hacienda de 17 de marzo del año actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de agosto de 1915.

El General Encargado del Despacho,  
*José Pidal.*

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

## Servicios auxiliares

### Cuerpo de Secciones de Archivo

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del oficial mayor del cuerpo de Secciones de Archivo don Juan Martínez Menéndez, en solicitud de que la pensión de la cruz del Mérito Naval blanca que posea sea la del 10 por 100 del sueldo de *cinco mil quinientas* pesetas y no la del transitorio que percibe, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con esa Jefatura, se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo hacérsele el abono desde la revista de marzo del corriente año, primera después de la promulgación de la ley en que se consigna el sueldo regulador que habrá de percibir este Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de agosto de 1915.

El General Encargado del Despacho,

*José Pidal.*

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente promovido por el apostadero de Ferrol, con motivo de existir cuatro auxiliares terceros del cuerpo de Au-

xiliares de Oficinas de Marina, de exceso sobre los que por la vigente ley de Presupuestos corresponden a aquel apostadero, a cuyo personal no se le abona el sueldo entero, sino los cuatro quintos del mismo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general, se ha servido disponer se abone el sueldo entero a dichos auxiliares, afectando la diferencia entre los haberes de éstos y los de los escribientes que faltan, por lo que respecta a los tres primeros de aquéllos, al capítulo 1.º artículo 2.º del actual presupuesto; y en cuanto se refiere al otro auxiliar, como el crédito corresponde al mismo capítulo y artículo, bien sea uno u otro apostadero donde se sirva, corresponde su abono con cargo al artículo de los apostaderos, quedando con esta soberana disposición resuelta la instancia que por el citado apostadero se cursó del auxiliar tercero D. Francisco Formoso Fernández.

De real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de agosto de 1915.

El General Encargado del Despacho,  
*José Pidal.*

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Intendente general de Marina.

## Navegación y pesca marítima

### Industrias de mar

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruído con motivo de instancia elevada por D. Melchor Orts e Iborra, concesionario del pesquero de almadraba denominado «Benidorm», en solicitud de que se le permita cambiar dicho pesquero al sitio que ocupó en la anterior concesión, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por esa Dirección general, ha tenido a bien desestimar la solicitud de referencia, por oponerse el artículo 9.º del vigente reglamento, que prohíbe la variación de los pesqueros dentro de la duración de los contratos.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de agosto de 1915.

El General Encargado del Despacho,  
*José Pidal.*

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Alicante.

## Intendencia general

### Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el comisario de la Armada D. Luis Méndez Picallo, y el

certificado del resultado del reconocimiento facultativo que a ella se acompaña, S. M. el Rey (que Dios guarde). de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, ha tenido a bien conceder a dicho jefe cuatro meses de licencia por enfermo para Madrid y Guadalajara.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de agosto de 1915.

El General Encargado del Despacho,  
*José Pidal.*

Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.  
Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.  
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el comisario de la Armada D. Eduardo Rey Baamonde, y el certificado del reconocimiento facultativo que a ella se acompaña, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, ha tenido a bien conceder a dicho jefe dos meses de licencia por enfermo para Ferrol y Cestona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de agosto de 1915.

El General Encargado del Despacho,  
*José Pidal.*

Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.  
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr. Dada cuenta del expediente instruído con motivo de la instancia del operario mecánico Manuel Sobrino Rodríguez, cursada por el Comandante general del apostadero de Ferrol, en súplica de que le sean abonadas las diferencias entre el sueldo de *dos mil ciento noventa* pesetas (2.190) a que cree tener derecho según la real orden de 1.º de julio de 1911 (C. L. pág. 456) y el de *mil ochocientas* pesetas (1.800) que percibió desde el 5 de febrero de 1912 hasta fin de diciembre del mismo año, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la petición, por no haberse consignado en el presupuesto de dicho año el primero de los sueldos citados y oponerse al abono de las diferencias los preceptos del art. 32 y párrafo 5.º del 35 del capítulo IV de la vigente ley de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de agosto de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

